

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.89331 DE
1º. DE NOVIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "COMPANIA DE TRANSPORTES QUITUMBE S.A.";

QUE los señores Heriberto Peñaherrera Salas y Jorge Ruperto Capelo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Rodrigo Burbano Bolaños, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.856 de 20 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.813 de 6 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la "COMPANIA DE TRANSPORTES QUITUMBE SOCIEDAD ANONIMA"; b) el aumento de capital por UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL SUCRES (S/.1'503.000,00) con lo que asciende a DOS MILLONES DIEZ Y SEIS MIL SUCRES (S/.2'016.000,00), dividido en 2.016 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura

[Handwritten signature]
PES

"COMPANIA DE TRANSPORTES QUITUMBE S.A."

- 2 -

pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de noviembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 de 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

DJ.CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2394 del Registro Mercantil, tomo 120.- Sedá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO